



Protocolo Institucional para la Atención de Controversias y Actos de Violencia

“ATENCIÓN INTEGRAL A SITUACIONES DE TODO TIPO DE VIOLENCIA Y CONFLICTOS INTERPERSONALES”

1. Presentación

Este documento establece los lineamientos y procedimientos institucionales para la prevención, atención y erradicación de controversias y actos de violencia en todas sus formas, con el objetivo de fomentar un entorno académico y laboral libre de hostigamiento, discriminación y cualquier tipo de violencia. El CIATEJ, A.C. comprometido con la equidad y el respeto a los derechos humanos, cuenta con la certificación nivel plata bajo la NMX-R-025-SCFI-2015, elevada a oro en la última revisión por la instancia certificadora.

En primera instancia se realiza una estrategia de promoción dirigida a las y los estudiantes en la cual se les brinda una charla informativa sobre el pronunciamiento Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, así como los diferentes tipos de violencia reconocidos en el código de conducta. Se les proporciona contactos institucionales para la atención y recepción de quejas.

Cuando una persona toma la decisión de presentar una queja, el Departamento de CCOPG y Posgrado realiza atención inicial y valora las posibles vías de soluciones. En los casos en los que la situación puede resolverse tras negociación, mediación y/o acciones internas se llevan a cabo dentro de los propios departamentos.

En aquellos casos en los que la gravedad requiere una intervención mayor, se procede a la canalización formal al Comité de ética y/u Órgano Interno de Control del CIATEJ, A.C.

El alcance de este Protocolo es integral y aplica a la totalidad de la Comunidad CIATEJ, A.C.

2. Objetivo General

Establecer protocolos claros y eficientes con perspectiva de género y derechos humanos para la prevención, detección, atención, seguimiento y resolución de controversias y actos de violencia dentro del CIATEJ, A.C. promoviendo una cultura institucional de respeto, igualdad y cero tolerancia al hostigamiento sexual, acoso sexual, todo tipo de violencia y discriminación.





3. Objetivos Específicos

- Prevenir conductas de hostigamiento, acoso, discriminación y violencia.
- Brindar mecanismos de atención segura, confidencial y oportuna a las personas afectadas.
- Promover la cultura de igualdad de género, derechos humanos y convivencia pacífica.
- Garantizar el cumplimiento de la NMX-R-025-SCFI-2015 y demás normativas aplicables.

4. Marco Normativo

El presente protocolo se sustenta en la normativa vigente y se complementa con los siguientes instrumentos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley Federal del Trabajo.
- NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.
- Código de Ética del CIATEJ, A.C.
- Código de Conducta de los servidores y servidoras públicas
- Lineamiento de estudios de posgrado
- Anexo A Pronunciamiento Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual
- Anexo B Procedimiento para Presentación de Denuncias ante el CEPCI del CIATEJ,

5. Definiciones

- **Violencia:** Cualquier acción u omisión que cause daño físico, psicológico, sexual, económico o patrimonial.
- **Hostigamiento:** Ejercicio de poder en una relación de subordinación, con conductas verbales o físicas de naturaleza sexual.
- **Acoso:** Conducta no deseada de naturaleza sexual sin relación de subordinación.
- **Discriminación:** Distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o mas de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de





- la piel, la cultura. El sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, misofobia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

6. Principios Rectores

- Confidencialidad
- Perspectiva de género
- Respeto a los derechos humanos
- Protección a víctimas y denunciantes
- Legalidad e imparcialidad
- Cero tolerancia

7. Alcance

Aplica a todo el personal académico, administrativo, estudiantes, prestadores de servicio social, proveedores y visitantes del CIATEJ, A.C.

8. Estructura Operativa

8.1 Comité de Atención a la Violencia y Controversias (CAVC)

- Integración
- Funciones

8.2 Unidad de Género y Derechos Humanos

- Funciones
- Coordinación con instancias internas y externas

9. Protocolo de Prevención





- Programas de sensibilización y capacitación.
- Difusión de políticas institucionales.
- Promoción de mecanismos de denuncia.
- Evaluación y seguimiento de clima organizacional.

10. Atención a Denuncias

10.1 Recepción de la denuncia

El proceso inicia con la presentación de la denuncia, la cual puede ser formulada por cualquier persona que forme parte de la comunidad CIATEJ, A.C. o externa por los canales oficiales (Conforme al Anexo B):

- Vía Electrónica: Al correo electrónico oficial
- Vía Presencial/Escrita: Presentada ante la Secretaría Ejecutiva del CEPCI
- Requisitos Mínimos: La denuncia debe presentarse por escrito y contener, al menos, la narrativa clara de los hechos, especificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se desarrollan

Dicha denuncia puede ser presentada en el departamento de CCOPG, Posgrado, Personas Consejeras del Comité de Ética u OIC.

En caso de presentarla inicialmente en el departamento CCOPG y Posgrado se realizará inmediatamente un análisis de caso, determinando así si la solución puede ser con base a negociación, mediación y/o con las medidas de protección inmediata. En caso de tener una gravedad mayor, se canalizará a las instancias mencionadas.

10.2 Medidas de Protección Inmediata

- Salvaguardar la integridad de la persona afectada
- Separación preventiva de las partes

10.3 Medidas de protección e investigación

- Medidas Cautelares: En la sesión de análisis, el CEPCI determinará la conveniencia de emitir medidas de protección inmediatas para salvaguardar la integridad de la persona afectada. Estas medidas podrán incluir la separación preventiva o reubicación temporal, y serán propuestas a la unidad administrativa competente para su ejecución.
- Investigación de la Comisión: El CEPCI turnará el caso a una Comisión (Subcomité)





- conformada por sus miembros electos/as, la cual se encargará de realizar las diligencias de investigación, recopilación de pruebas, entrevistas a las partes y testigos (garantizando el derecho de audiencia y la imparcialidad).
- Mecanismos Alternativos: Durante esta etapa, la comisión también podrá sugerir y llevar a cabo, si son pertinentes al caso y las partes están de acuerdo, procesos de mediación o conciliación.

10.4 Resolución, sanciones y cierre

- Dictamen del CEPCI: El Comité deberá concluir la atención y emitir su dictamen sobre el caso en un plazo máximo de cuatro meses a partir de su registro, conforme al procedimiento establecido.
- Canalización al OIC: Si el Comité determina la existencia de un probable incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta, o por la gravedad del caso, el asunto será canalizado formalmente al Órgano Interno de Control (OIC) del CIATEJ.
- Fincamiento de Responsabilidades: El OIC es la instancia competente para llevar a cabo el procedimiento de responsabilidad administrativa e imponer las sanciones correspondientes (amonestación, suspensión, destitución, etc.).
- Notificación Final: Se notificará a las partes involucradas el dictamen del Comité y, en su caso, la resolución definitiva del OIC, dando por concluido el proceso formal de atención.

10.5 Seguimiento

Seguimiento de caso.

11. Anexos del Protocolo MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA FLORICULTURA

- Anexo A Pronunciamiento Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual [Integridad Pública](#)
- Anexo B Procedimiento para Presentación de Denuncias ante el CEPCI del CIATEJ, A.C. [Integridad Pública](#)
- Anexo C Lineamiento de estudios de posgrado [Nuestra Normatividad](#)
- Anexo D Formato atención quejas del departamento CCOPG
- Anexo E Certificación del CIATEJ en la NMX-R-025-SCFI-2015 en nivel plata
- Anexo F Informe de certificación del CIATEJ en la NMX-R-025-SCFI-2015 subiendo a nivel Oro.

